



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0145-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud ingresada a Mesa de Partes mediante Registro Documentario N° 1899; El Informe N° 261-2016-DSCPM-SGDSM-GDS/MDPB, emitido por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; El Informe N° 313-2016-SGDS-GDS/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 0250-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 491-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDPB, de fecha 09.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud ingresada a Mesa de Partes mediante Registro Documentario N° 1899, de fecha 31.03.2016, la Sra. Iris Luz CAMPOS CAMACHO, solicitó exoneración de sepultura de quien en vida fue su señora madre: Carmen CAMACHO CASTILLO de 72 años de edad quien falleció producto de Shock Cardiogenico, Anemia Severa y Tumor Maligno de Mama, de conformidad al Certificado de Defunción expedido por el Centro de Salud de Puerto Bermúdez; al Informe N° 261-2016-DSCPM-SGDSM-GDS/MDPB emitido por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; al Informe N° 0313-2016-SGDS-GDS/MDPB emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Informe N° 0250-2016-GDS/MDPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Gerente de Asesoría Legal mediante Informe N° 491-2016-GAL/MDPB manifestó que el pedido de la interesada pase a sesión de concejo para que se determine la exoneración conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades al Concejo Municipal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0145-2016-MDPB

voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR retroactivamente la exoneración de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles), correspondiente a servicio de cementerio: Uso de Terreno de Cementerio de la MDPB - Sepultura en Tierra, detallado en el ítem 008 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicitado por la Sra. Iris Luz CAMPOS CAMACHO, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue su señora madre: Carmen CAMACHO CASTILLO; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre M.
Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: CDS/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDE
C.C. IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcalde@munipuertobermudez.gob.pe